

**RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE SERRA**

TIPO QUEMA	ZONA	PERÍODOS	DÍAS	HORARIO	PROCEDIMIENTO
Quema de restos y podas agrícolas y márgenes de cultivo	A	1 de Octubre al 30 de Junio	Lunes, Martes y Miércoles	Desde la salida del sol hasta las 16:00 h.	Necesaria autorización del Ayuntamiento
			Sábados y vísperas de festivo	Desde la salida del sol hasta las 11:00 h.	
		1 de Julio al 30 de Septiembre	No se pueden realizar quemas, el Ayuntamiento se reserva la potestad de autorizar en casos excepcionales y previo conocimiento del Agente Medioambiental		
	B	1 de Octubre al 30 de Junio	Jueves, Viernes, Sábado y Domingo	Desde la salida del sol hasta dos horas antes de su puesta	
			1 de Julio al 30 de Septiembre	Viernes y Sábados	

**OBSERVACIONES**

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)  
 No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas  
 Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema  
 La persona autorizada tomará todas las medidas que considere oportunas, y en su caso las indicadas por el Agente Medioambiental u otros Agentes de la Autoridad, y en todo momento será el responsable de cuantos daños pueda causar  
 La acumulación de residuos agrícolas o de leña para quemas no podrá realizarse en caminos forestales ni en una franja de 10 metros de ancho a cada lado de los mismos

TELÉFONO FOC CONSULTA

217213

CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD

[www.112cv.com](http://www.112cv.com)